Secretaría Nacional de Turismo
CONTRATO N° 07/2017

Contratación Directa Nº 03/2017
"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY - ID Nº 321.684"
Suscrito con el Consultor. ETTORE PIRAS

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Sra. MARCELA BACIGALUPO, con Cédula de Identidad N° 618.781, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. ETTORE PIRAS, domiciliado en el Barrio Ycua Sati de Asuncion, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 7.617.508, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Términos de Referencia.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321.684

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 03/2017, convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 263/17

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-031	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY	N/A	N/A	Unidad	1	Evento	140.000.000	140.000.000
								**Precio Total:	140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento Cuarenta Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El lugar de prestación de los servicios será en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo, así como también en la Misión Jesuítica Guaraní de la Santísima Trinidad del Paraná (PUH) cuando fuere necesario; y, eventualmente en la Misión Jesuítica Guaraní de Jesús de Tavarangue (PUH) y en la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y San Damián, si así lo requiera la máxima autoridad y/o Dirección General de Productos Turísticos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Patrimonios Turísticos.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL ASUNCIÓN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 10 del mes de marzo y año 2017.

Sr. ETTORE PIRAS
PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Anexo C
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL PARAGUAY EN TEMAS VARIOS.

1. GENERALIDADES

La Secretaría Nacional de Turismo llama a Concurso para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL PARAGUAY EN TEMAS VARIOS", bajo los términos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentos.

El presente proceso de Contratación está previsto en la partida del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 10 y 30 (FF-10 - FF 30) sujeto a aparobación del presupuesto general de la nación para el Ejercicio Fiscal 2017

2. PARTICIPACION Y ANTECEDENTES

Este llamado a concurso está abierto a personas físicas nacionales, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENATUR y que reúnan todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y establecido por la Ley 2051/03. La Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas/os que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales y técnicas establecidas.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Fomentar el desarrollo turístico del País en consideración de los planes de SENATUR y planes que la Institución promueve durante el tiempo de la consultoría a nivel nacional e internacional dependiendo de las prioridades que SENATUR considera.

La Consultoría deberá trabajar coordinadamente con la "CONSULTORIA EN CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y MUNDIAL" a fin de la preservación del patrimonio.

Asesorar a la máxima autoridad y a los técnicos de la Dirección General de Productos Turísticos – Dirección de Patrimonio Turístico para;

- Elaboborar un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para las Misiones Jesuíticas del Paraguay.
- Asesorar en la elaboración de Proyectos relacionados a las Misiones Jesuíticas para el desarrollo del Turismo.
- Contribuir con las actividades de SENATUR programadas para la región de Las Misiones Jesuiticas
- Estudiar posibles actividades relacionadas al turismo
- Apoyar a la SENATUR en las relaciones internacionales con énfasis particular a Italia.
- Asesorar para el Desarrollo de Proyectos Prioritarios para el Desarrollo Turístico del Paraguay.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Primer Producto

Elaboración del Anteproyecto para la reestructuración de la Misión Santísima Trinidad del Paraná.

La reestructuración de la Misión representa la reorganización del circuito de recorrido y la creación de nuevas actividades:

- Centro de Investigación, Conservación, Restauración y Educación, en la actual sede del Centro de atención al turista.
- Reubicación y construcción de la Perceptoría (en la actual zona de exposición y ventas de artesanías)
- Restauración de la Antigua iglesia del Pueblo, para la instalación de un Museo Sacro Jesuítico Guaraní.
- Reubicación y construcción de Módulos Temáticos para ventas de artesanías. (en la plaza frente a la Iglesia del pueblo de modo a que el recorrido culmine en la misma)

-Rediseño del circuito general, de modo a conectar a los visitantes con otros sitios turísticos de la ciudad.
-Actualización y diseño de cartelerías.
El anteproyecto se desarrolla en:
- Planos generales de toda la Misión.
- Plano del nuevo recorrido de visita que incluye las casas 13 y 14 y la vieja iglesia como nuevo museo.
- Anteproyecto del Centro de Investigación, Conservación, Restauración y Educación.
- Anteproyecto de la Perceptoría (en la actual zona de exposición y ventas de artesanías)
- Anteproyecto de Módulos de Artesanía.
El anteproyecto se compone de planos, cortes , 3D, informes y presupuestos.

Segundo Producto

Elaboración de Anteproyecto para la valuación de la Cantera de Jesus, como producto turístico.
- Plano general con recorrido desde la Misión hasta la Cantera.
- Planos y cortes de la Cantera y actividades que se desarrollarán.
- 3D, reportes y presupuestos
-Asesoramiento para la realización de Mapping.

5. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS DENTRO DE LA CONSULTORÍA.

- Participación en reuniones de coordinación con organizaciones públicas (Seam, MOPC, STP, Gobernaciones, Municipios y otros) privadas (ONGs. Empresas de servicios turísticos, asociaciones y otras) y agencias de cooperación internacional junto con la máxima autoridad de la Senatur y/o técnicos de la Dirección General de Productos Turísticos – Dirección de Patrimonio Turístico.
- Elaboración de informes de las reuniones que participa en representación de la SENATUR.

6. RESULTADOS ESPERADOS

A partir del desarrollo de la consultaría la SENATUR cuenta con una cartera de proyectos de puesta en valor para el Desarrollo turístico en las Misiones Jesuíticas del Paraguay, acordados con todos los involucrados públicos y privados a fin de desarrollar una estrategia para la implementación de los mismos.

7. DURACION DE LA CONSULTORIA

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

8. RELACIONES DE LOS CONSULTORES CON LA SENATUR.

Los productos requeridos en estos términos de referencia deberán coordinarse con la Dirección General de Productos Turísticos – Dirección de Patrimonio Turístico de la SENATUR, que será responsable de las actividades, la aceptación y aprobación de los informes para luego remitirlos a la Dirección General de Administración y Finanzas para cursar los pagos previa entrega de facturas correspondientes.

Observación: la firma del contrato por el servicio requerido no implicará vínculo jurídico laboral con la Institución.

9. DERECHO DE LOS CONSULTORES

Son derechos de los Consultores todos los dispuestos en la ley 2051/03 Art. 56 – De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, además todo lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo.

10. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Además de las Obligaciones estipuladas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante el tiempo de duración del Contrato los Consultores y/o Asesores deberán:
- Estar disponible para evacuar cualquier consulta relacionada con el trabajo;
- Proponer los ajustes necesarios para una mejor implementación del Contrato;

- Cooperar en la programación, monitoreo y evaluación de las actividades de la SENATUR durante la ejecución de los trabajos;
- Presentar informes mensuales.

11. DE LA PROHIBICION DEL REEMPLAZO

Los Consultores no podrán ser reemplazados por otro agente en el cumplimiento de sus labores y obligaciones durante la duración de su contrato.

12. UBICACIÓN

La Consultoría prevé la presencia del profesional en Paraguay durante setenta y cinco (75) días, divididas en cinco (5) estadías en el país, durante la duración del presente contrato, según necesidades de la Senatur.

La consultoría se realizará en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo – Asunción, así como también en la Misión Jesuítica Guaraní de la Santísima Trinidad del Paraná (PUH) cuando fuere necesario; y, eventualmente en la Misión Jesuítica Guaraní de Jesús de Tavarangue (PUH) y en la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y San Damián, si así lo requiera la máxima autoridad y/o Dirección General de Productos Turísticos.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Convocante recepcionará definitivamente los trabajos una vez que el/la Consultor demuestre haber cumplido con la presentación del **Informe Final** al 15 de diciembre de 2017 anexado a la solicitud de pago y a la factura correspondiente

El/la Consultor deberá presentar en forma mensual informes de los trabajos realizados por cada uno de los servicios solicitados, a la Dirección General de Productos Turísticos - Dirección de Patrimonio.

14. CRONOGRAMA DE PAGOS

30% del monto total, a los 30 días de la firma del contrato y con la entrega del Primer producto.
30% del monto total, a los 90 días de la firma del contrato y la entrega del Segundo producto.
40% restante, a la entrega del Informe Final, previsto para el 15 de diciembre de 2017.

Sr. ETTORE PIRAS
PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR